



Poder Ejecutivo
Secretaría del Ambiente

Resolución N° 1.261 /11

"POR LA CUAL SE RECONOCE EL CONSEJO DE AGUA DE LA CUENCA DEL ARROYO YHAGUY".

Asunción, 13 de junio de 2011

VISTO: La nota de fecha 13 de abril de 2.011, remitida por el Lic. Gilberto Gauto Aguilera y el Prof. Juan Simón González Leiva, en su carácter de Presidente y Secretario del Consejo de Agua de la Cuenca del Arroyo Yhaguy, el Dictamen N° 175/11 de fecha 12 de mayo de 2.011, y,

CONSIDERANDO: Que, por la citada nota se solicita el reconocimiento del Consejo de Aguas en cumplimiento de la resolución SEAM N° 170/06 de fecha 08 de febrero de 2006, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA REGLAMENTACION DEL CONSEJO DE AGUAS POR CUENCAS HIDRICAS".

Que, el pedido se fundamenta en el hecho de que en fecha 18 de marzo del 2011 se realizó la Asamblea de Organización del Consejo de Agua de la Cuenca del Arroyo Yhaguy procediéndose a la elección de Autoridades, conformándose así mismo la Comisión Directiva del citado Consejo, conforme al Acta constitutiva de fecha 18 de marzo de 2011.

Que, la ley 1561/00 "Por la cual se crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", en su Art. 12° establece las funciones de la SEAM, entre las cuales están: d) *determinar los criterios y/o principios ambientales a ser incorporados en la formulación de políticas nacionales, concertar;* p) *apoyar la acción de asociaciones civiles y organismos no gubernamentales, con las de carácter público nacional en materias ambientales y afines.*

Que, en el art. 25° del citado cuerpo legal se establece como función específica de la Dirección General de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos formular, coordinar y evaluar políticas de mantenimiento y conservación de los recursos hídricos y sus cuencas, asegurando el proceso de regulación y el mantenimiento de los caudales básicos de las corrientes de capacidad de recarga de los acuíferos, el cuidado de los diferentes usos y el aprovechamiento de los recursos hídricos, preservando el equilibrio ecológico.

Que, la Política Ambiental Nacional del Paraguay aprobada por Resolución del CONAM N° 04/05 de fecha 31 de mayo de 2005 establece como objetivo general la conservación y adecuación del uso del patrimonio natural y cultural del Paraguay para garantizar la sustentabilidad del desarrollo, la distribución equitativa de sus beneficios, la justicia ambiental y la calidad de vida de la población presente y futura.

Que, entre los objetivos específicos de la Política Ambiental Nacional se encuentran:

- La generación de conciencia para el bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas evitando la degradación de los hábitats.
- Prevenir el deterioro ambiental, restaurar y recuperar sistemas degradados, recuperar y mejorar el patrimonio natural y cultural.

